

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 148-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Carta N° D000003-2022-SENAMHI-PREJ-APV de fecha 22 de diciembre de 2022, del señor ANGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE; y el Informe N° D0000042-2022-SENAMHI-ORH-RVR de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2022-SENAMHI/PREJ, se designa, a partir del 06 de junio de 2022, al señor ANGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE en el cargo de ASESOR DE ALTA DIRECCIÓN para la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante la Carta N° D000003-2022-SENAMHI- PREJ-APV de fecha 22 de diciembre de 2022, el señor ANGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE presenta su renuncia a dicho cargo, la misma que es aceptada por la Presidencia Ejecutiva, y se hará efectiva a partir del 01 de enero de 2023;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 01 de enero de 2023, la renuncia formulada por el señor ANGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE al cargo de ASESOR DE ALTA DIRECCIÓN para la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al señor ANGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE a través de la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Registrese y comuniquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ

Presidente Ejecutivo Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI